

SEPARACIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS

En un claro compromiso con las políticas medioambientales que generan beneficios a la Sociedad en su conjunto, desde septiembre de 2011 se implantó en MERCAOLID un "Punto Limpio" con el objetivo de optimizar los sistemas de recogida y gestión de residuos que generan las empresas asentadas en MERCAOLID para su posterior reciclaje y reutilización.

Para ello es fundamental una adecuada separación o fragmentación selectiva del residuo generado.

A pesar de incrementar los medios técnicos y los recursos humanos, resulta imprescindible la colaboración e implicación de las empresas asentadas en MERCAOLID y de los usuarios compradores, para mejorar en los porcentajes de recuperación de residuos reciclables.

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León establece como obligación de los productores de residuos comerciales, entre otras cosas, la segregación en origen de los mismos antes de su entrega.

Con la finalidad de alcanzar dicho objetivo, y en ejercicio de las facultades atribuidas a la Sociedad Gestora de MERCAOLID en el apartado nº2 de la Disposición Final Segunda del vigente Reglamento de los Mercados Centrales Mayoristas de la Unidad Alimentaria de Valladolid de 8 de abril de 1999; por la presente ponemos en su conocimiento una serie de órdenes o reglas internas de funcionamiento, referidas al depósito y recogida de residuos en MERCAOLID de obligado cumplimiento para las empresas usuarias y asentadas en dicho recinto.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE RÉGIMEN INTERNO SOBRE SEPARACIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS

- PARA LAS EMPRESAS ASENTADAS EN MERCAOLID

- 1) Estará prohibido depositar residuos de cualquier naturaleza en las zonas comunes (muelles, pasillos, ..., etc.) de los Mercados u otras zonas de MERCAOLID.
- 2) Estará prohibido depositar residuos en contenedores, jaulas u otros depósitos destinados al efecto entre las 16:00h y las 19:00h.
- 3) Los contenedores verdes instalados en el recinto serán exclusivamente utilizados para residuos orgánicos.
- 4) Se instalarán una serie de jaulas a lo largo del recinto para uso exclusivo de envases de madera, cartón o poriexpan (corcho blanco). Apareciendo en los mismos un anagrama que indicará su uso exclusivo.
Solo en el caso de estar completas dichas jaulas podrán depositarse los respectivos envases alrededor de las jaulas.
- 5) Estará totalmente prohibido tirar residuos orgánicos fuera de los contenedores verdes. En caso de estar completos o llenos, se solicitará al personal de MERCAOLID contenedores complementarios.
- 6) En caso de retirarse importantes cantidades de residuo orgánico (superior a un palet), deberá comunicarse al personal de MERCAOLID, que indicará el lugar concreto donde depositarlo.
- 7) En el caso de empresas a las que se les haya habilitado contenedores compactadores, corresponderá a los trabajadores de las mismas la alimentación de los mismos.
- 8) Para la retirada de flejes se les facilitarán unas bolsas especiales donde depositar los mismos, debiendo dejarlas en los lugares que se les indique por parte del personal de MERCAOLID.
- 9) Las presentes reglas de funcionamiento serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios de MERCAOLID.
Su incumplimiento podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador o expulsión del recinto.
- 10) Para cualquier duda o consulta diríjase al personal de MERCAOLID.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE RÉGIMEN INTERNO SOBRE SEPARACIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS

- PARA LOS USUARIOS-COMPRADORES DE MERCAOLID

- 1) Estará prohibido depositar residuos de cualquier naturaleza en las zonas comunes (muelles, pasillos, ..., etc.) de los Mercados u otras zonas de MERCAOLID.
- 2) Estará terminantemente prohibido depositar en el recinto de MERCAOLID cualquier residuo ajeno a las actividades empresariales de los usuarios.
- 3) Desde las 16:00h y hasta el inicio del horario comercial del día siguiente estará prohibido acceder al recinto de MERCAOLID para depositar cualquier tipo de residuo.
- 4) Deberá utilizarse la "conexión en verde" a la entrada del recinto para depositar los envases de plástico en las zonas habilitadas al respecto y el "punto limpio" para el resto de envases.
- 5) Estará prohibido el depósito de envases de plástico retornable en cualquier parte del Mercado menos en los almacenes de envases habilitados por las empresas para dicho fin.
- 6) Los contenedores verdes instalados en el recinto serán exclusivamente utilizados para residuos orgánicos.
- 7) Se instalarán una serie de jaulas a lo largo del recinto para uso exclusivo de envases de madera, cartón o poriexpan (corcho blanco). Apareciendo en los mismos un anagrama que indicará su uso exclusivo.
Solo en el caso de estar completas dichas jaulas podrán depositarse los respectivos envases alrededor de las jaulas.
- 8) Estará totalmente prohibido tirar residuos orgánicos fuera de los contenedores verdes. En caso de estar completos o llenos, se solicitará al personal de MERCAOLID contenedores complementarios.
- 9) Las presentes reglas de funcionamiento serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios de MERCAOLID.
Su incumplimiento podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador o expulsión del recinto.
- 10) Para cualquier duda o consulta diríjense al personal de MERCAOLID.